



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2367/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003599, Ent. N° 3498/2021)

VISTO: la Nota N° 00146-21 de fecha 28/09/2021 remitida por la Junta Departamental de Montevideo relativa al Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Montevideo para el período 2021-2025;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en Sesión de fecha 17/09/2021 emitió el Dictamen Constitucional referido a dicho Presupuesto Quinquenal, formulando las observaciones contenidas en los párrafos 3.3) a 3.6), 4.3) a 4.5) y 4.8) del mencionado Dictamen;

2) que por Decreto N° 37.847 de fecha 24/09/2021, la Junta Departamental aprueba el Presupuesto Quinquenal, no aceptando las observaciones formuladas por este Tribunal;

3) que por Resolución N° 13.936 de fecha 24/09/2021, se dispone remitir a consideración de la Asamblea General el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia para el período 2021-2025, al no haberse aceptado las observaciones formuladas por el Tribunal, conforme lo establecido por el inciso final del Artículo 225 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: 1) que lo actuado por la Junta remitente se adecua al procedimiento previsto en el inciso final del Artículo 225 de la Constitución de la República;

2) que respecto a las observaciones que no fueron aceptadas por la Junta Departamental, deberá estarse a lo que resuelva la Asamblea General;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 225 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento y señalar que una vez resuelta por la Asamblea General las discrepancias, o transcurrido el plazo para su aprobación ficta, la Junta Departamental deberá comunicar a este Tribunal la sanción definitiva del Presupuesto Quinquenal de la Intendencia para el período 2021- 2025.
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2).
- 3) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental e Intendencia de Montevideo.
- 4) Comunicar a la Asamblea General, adjuntando copia del dictamen referido en el Resultando 1).

LM

Cra Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General